

www.lahora.com.ec

total de vendidos mil ciento veinte (US\$ 22.120) dólares americanos.
INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS DEL LOCAL: el sector donde se localiza el inmueble en análisis, cuenta con todos los servicios así como: varandas, servicios de energía eléctrica, agua potable, alumbrado público, sistema de alcantarillado, servicio telefónico de transporte público, de recolección de basura, seguridad privada, corredor de circulación público, piso de gres y en lugar comercial y turístico.

OBSERVACIONES: En el avalúo se considera, la zonificación, vecindario, diseño y aprovechamiento, tipo de construcción (hornigón armado) edad de la construcción doce años, terminados en la construcción, vías de acceso y circulación, se toma en cuenta que el local en mención se compone de dos plantas.

PLANTA BAJA: Cuenta con tres vitrinas de aluminio y vidrio adaptadas a la pared interior y superior con cajones de madera en regular estado, con dos vitrina de madera y vidrio adaptadas a la pared con cajones de madera color verde en regular estado, un exhibidor de aluminio y vidrio adaptada a la pared, con puertas correderas en regular estado, un mostrador de aluminio y vidrio con puertas correderas en regular estado, una caja térmica en regular estado, un mini baño con inodoro y un lavamanos en regular estado y una puerta de caja fuerte.

PLANTA ALTA: Cuenta con instalación eléctrica en regular estado y con piso entablado con tablonetes de ma-

una sola vez, en uno de los períodos de mayor circulación nacional que se editan en Quito, hecho el actuario y el señor Registrador Mercantil fijarán y mantendrán por espacio de seis meses copia del expediente, hecho protocolice y canalicarse copias que se solicitan. Agréguese la documentación presentada y tomese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) Dr. Jorge Coronel T. Juez. Lo que comunico al público en general para los fines de Ley.

Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO
 Hay un sello
 #2023275 a.c.

VARIOS

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA LOS SEÑORES: BLANCA, CECILIA, PIEDAD, JOSE, MAGDALENA RIVADENEIRA MORETA, Y DEMAS, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE ANGEL ISAAC RIVADENEIRA ZANAPATIN
 JUICIO: PARTICION N. 300-200-NA 5 JUL. 2002

ACTOR: Ab. Rodrigo Jorge Medrano Baca (Mandatario y Procurador Judicial del Ing. Hugo Anibal Buitron Rubio, Alicia Marlene Andrade Arévalo y de la orden Provincial de Padres Capuchinos en el Ecuador).

DEMANDADO: HEREDEROS DE ANGEL ISAAC RIVADENEIRA ZANAPATIN, BEATRIZ, CECILIA, PIEDAD, JOSE Y MAGDALENA RIVADENEIRA MORETA.

previa, mismo que empezará a transcurrir una vez citados los demandados - incorpórense a los autos la documentación acompañada. - Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por la Actora, para sus notificaciones posteriores - NOTIFIQUESE.- f) Dr. Felipe Grandá Aguilar: Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. - CERTIFICO.

SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA SECRETARIA
 hay un sello
 jg/12315/A.P.

R. DEL E. EXTRACTO JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE REINALDO MARTIN AMAÑA EN EL JUICIO DE PARTICION QUE SIGUE EN SU CONTRA, EL SEÑOR LUIS HERIBERTO LEMA ANDRANGO Y OTROS.

JUICIO: PARTICION No. 281-2002-J.I.
 Trámite: Especial
 Cuantía: Indeterminada
Actor: LUIS HERIBERTO LEMA ANDRANGO Y HERMANOS

Demandado: Herederos presuntos y desconocidos de REINALDO MARTIN AMAÑA.

PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito a 27 de junio del 2002, a las 11h30.- VISTOS: La demanda que ante-

cesaría, a fin de llevar a efecto la particion solicitada.- Las partes deberán insinuar el petito. De conformidad con lo previsto en el Art. 256 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado se reserva el derecho de designar un perito de creación necesario. Inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora.- Agréguese a los autos la documentación acompañada a la presente demanda.- Cítese a los demandados señores REINALDO MARTIN AMAÑA a sus herederos y presuntos y desconocidos, por cuanto el mismo a la fecha es fallecido, así como el señor Nelson Peñafiel en el lugar que se indica, la citación a los presuntos y desconocidos de REINALDO AMAÑA, de conformidad con lo previsto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- Cítese y cuéntese con los funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Notifíquese.

Dr. Raúl Mariño Hernández Juez
 Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan. Certifico.
 Dr. Manuel Amón Medina Secretario
 hay un sello
 jg/592/A.P.

GO BUITRON CELORIO
 DOMICILIO LEGAL: CASILLERO JUDICIAL No. 595
DEMANDADO: UYAMAR DE LOS ANGELES FIERRO NICOLALDE
 TRAMITE DEL JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 076-2002 L.C.P.
CAUSAL: ARTICULOS: 109CAUSAL 11 INCISO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL.
ABOGADO DR. HECTOR NOBOA
 CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 9 de Abril del año 2002.- Las 10h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento del a presente causa en virtud del sorteo realizado. Por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda presentada por MILTON RODRIGO BUITRON CELORIO, es clara y que reúne los demás requisitos de Ley y se la admite a trámite verbal sumario por tanto en mérito al acuramiento rendido por el accionante y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- CÍTESE, a la demandada UYAMAR DE LOS ANGELES FIERRO NICOLALDE, en la forma solicitada por medio de tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional de la ciudad de Quito.- Cúntese con la insinuación de la señora: PAULINA BUITRON CELORIO, Curadora Ad-Item de los menores: GABRIELA SALOME MILTON Y MARIA AUGUSTA

11 JUL. 2002 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 16 JUL. 2002

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA IBC SOLUTIONS ECUADOR S.A.

La compañía IBC SOLUTIONS ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de junio del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ. 2460 de 08 JUL. 2002

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 5.000,00 dividido en 5.000 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 10.000,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: La prestación de servicios de comercio electrónico en todas sus áreas, formas o modalidades, entre otros los servicios de intercambio electrónico de documentos, intercambio electrónico de datos, intercambio electrónico de información, a través de internet o cualquier otro tipo de red de telecomunicaciones....

Quito, 08 JUL. 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS